nuevas matrículas y reparto del corriente año
con inclusion del vecindario de S. Antonio Abad
y Sta. Lucía; y que con el fin de que la Hacien-
da Nacional se reintegre de los perjuicios que
sufrió en el de ochocientos treinta y cinco por ha-
ber sido segregados dhos. barrios de aquel reparto
se disponga su reforma á la mayor brevedad; y
que examinado todo se pase á la referida admini-
stracion p.a el cobro de lo que dejaron de pagar
aquellos contribuyentes con lo demas que contie-
ne. Y entendido todo por este Ayuntam.to acuerda:
Pase á la Comision que entiende en el ramo de
la contribucion del subsidio p.a q.e con presencia
de antecedentes informe cuanto le parezca con-
ducente, contestandose en el interin su recibo.

Cred.ta y circunst.s de Olivera y Caceres.

Oyóse un oficio del Sr. Gefe Superior Político de
la Prov.a de Murcia fha. diez y siete del actual,
en que transcribe lo que le dice el Exmo. Sr. Secre-
tario de Estado y del Despacho de Hacienda relati-
vo á que habiendo acudido á S. M. D. Fran.co Olivera
y D. Gabriel de Caceres ambos oficiales de la Guardia
Nacional de esta Ciudad en solicitud de la reposicion
en sus destinos de Administradores de Loterías y fiel
del Dro. de puertas de la misma, de los q.e fueron
despojados en virtud de la exposicion hecha á S. M.
p.r el Exmo. q.e fué de esta Plaza Conde de Mirasol